Suplemento No. 02

Al Contrato de Ejecución de Obra No. 48/2018

DE UNA PARTE: La Cooperativa de Construcción Cubana¨ en forma abreviada CCC, aprobada según Resolución Ministerial No. 425 de fecha 25 de Noviembre del 2013, quedando inscrita en el Registro Mercantil de La Habana, Inscripción Primera, Tomo V, Folio 21, Hoja 123 de la sección de Cooperativas No Agropecuarias el 5 de diciembre de 2013, siendo expedida a favor de ella mediante la Resolución Ministerial No. 468 de 16 de octubre de 2018 del Ministerio de la Construcción, la renovación de la Licencia No. 863/14 otorgada por el Registro Nacional de Constructores, Proyectistas y Consultores de la República de Cuba, con domicilio legal en Calle Tercera No. 9604, entre 96 y 96A, Municipio Playa, Provincia La Habana, teléfono: 72044633. Cuenta Bancaria en CUP No. 0530701000013716 en la Sucursal No. 307 del Banco Metropolitano, dirección Ayestarán 242 Esquina a Aranguren, Cuenta Bancaria en CUC No. 0530701000003427 la Sucursal No. 307 del Banco Metropolitano Código NIT-23001873650 y Código ONEI 70290 representado en este acto por Jorge Arnaldo Alfonso Cambas en su carácter de Sustituto del Presidente de la CNA Cooperativa de Construcción Cubana, nombrado mediante Acuerdo No. 2 de la Escritura Notarial No 1517 de Constitución de la CNA de fecha 4 de diciembre del 2013 y facultado para la firma de contratos económicos mediante Acuerdo No. 19 de fecha 30 de septiembre del 2016 de la Asamblea General de Socios, en lo adelante y a los efectos de este contrato se denominará el CONSTRUCTOR.

DE OTRA PARTE: Empresa Comercializadora y Exportadora de Productos Agropecuarios y Agroindustriales S.A., conocida además como CUBAGRO S.A., constituida mediante Resolución No. 369 de fecha 2006-04-12 00:00:00 emitida por el GAE (MINFAR) con domicilio legal en Avenida 51 No. 22011 entre 220 y 228, consejo popular Cinco Palmas, reparto San Agustín, municipio La Lisa, provincia La Habana, con Código en el Registro de Empresas Estatales y Unidades Presupuestadas (REEUP) 60573 y No. Identificación Tributaria 30001717078 Con No. Cuenta Bancaria en CUC 0300000003581821. Titular: CUBAGRO S.A., en el Banco: Banco Financiero Internacional S.A., Sucursal: 30 sito en Calle Avenida 5ta esquina a 92, municipio Playa y Cuenta Bancaria en CUP: 0531520049020015. Titular: CUBAGRO S.A., en el Banco: Banco Metropolitano S.A., Sucursal: 315, sito en Avenida 51 No. 21201 entre 212 y 214, municipio La Lisa, con No. Licencia para operar en Divisas: G0686650009, y No. Registro Comercial 001913. Representada en este acto por Manuel Carvajal Valverde, en su condición de Director General, nombrado por Resolución No. 1586 de fecha 2012-10-05 00:00:00, emitida por Junta General de Accionistas, que en lo adelante y a los efectos del presente Contrato, se denominará en lo sucesivo EL INVERSIONISTA.

AMBAS PARTES, reconociéndose recíprocamente la representación, el carácter y la capacidad jurídica en que comparecen, convienen suscribir, de buena fe, el presente Suplemento en los términos y condiciones siguientes:

1. Objeto del Suplemento.
   1. Modificar el Anexo 2 del Contrato (listado de materiales), ajustando a las cantidades y precios reales ejecutados en la obra, con el objetivo de garantizar los valores totales certificados.
2. Plazos de Ejecución.
   1. El plazo de ejecución se mantiene sin variaciones.
3. Valor del Suplemento.
   1. El valor del presente Suplemento es de $ 1 888.22 Pesos Cubanos Convertibles CUC correspondientes al valor real de los materiales empleados en la obra, lo que no resulta en un incremento en el valor del Contrato y Suplementos que dan origen al mismo.
4. Disposiciones Finales.
   1. Ambas Partes acuerdan que para este suplemento se mantendrán sin modificaciones las demás cláusulas del Contrato que da origen al presente otorgado por ellas.
   2. Los términos “días”, “meses” y “Años”, utilizados en el presente Suplemento y sus correspondientes anexos, se refieren a días, meses y años hábiles.
   3. El presente Suplemento consta de cinco anexos los que forman parte integrante del mismo y que a continuación se detallan:

* Anexo No. 1: Listado de Materiales ajustados con los valores reales.
  1. Ambas partes se obligan a mantener confidencialidad en lo referente a la información y documentación de este Suplemento.
  2. Para que cualquier adición, modificación, enmienda, trabajo adicional surta efectos legales, deberá hacerse mediante suplemento debidamente otorgado por ambas Partes, el que quedará formando parte integrante del Contrato.

Y para que así conste, se otorga el presente suplemento en dos (2) ejemplares originales, redactado en idioma español, a un sólo tenor y efecto legal en La Habana a los \_\_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_.